

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA CUBIERTA PROTECTORA Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE SON REUS (1605_LAS_O_0722)

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

a) Objeto:

Ejecución de las obras de:

- mejora de la cubierta protectora mediante la reimpermeabilización de las zonas que han sufrido una significativa subsidencia, remodelación geométrica de la superficie, un refuerzo y estabilización de los taludes deformados y de la red de drenaje superficial. También se incluye la construcción de nuevos drenes horizontales para la extracción de los lixiviados detectados en la masa del vertedero.
- mejora del sistema de seguimiento mediante la construcción de nuevos piezómetros para el control del acuífero.
- Construcción de un nuevo lavadero para vehículos de limpieza y de transporte de RSU

b) Tipo de contrato: Obras

c) CPV:

- 45222000-9 Trabajos de ingeniería, excepto túneles, pozos y pasos subterráneos
- 45222110-3 Trabajos de construcción de vertederos de residuos
- 45120000-4 Trabajos de perforación y sondeo

d) Presupuesto base de licitación:

6.889.708,89 € + 1.446.838,87 € (IVA) = 8.336.547,76 €

a) Presupuesto de ejecución de material: **5.789.671,34€**

b) Gastos generales (13%): **752.657,27€**

c) Beneficio industrial (6%): **347.380,28€**

El IVA que grava la ejecución de la obra se ha incorporado al PBL como partida independiente, atendido el que dispone el artículo 100.1 LCSP. No obstante, y dada la inversión del sujeto pasivo del IVA que introdujo como novedad la Ley 7/2002, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestario y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, a las ejecuciones de obras el sujeto pasivo del IVA es el empresario o profesional destinatario de la operación (en este caso EMAYA, S.A.) y no la empresa que las lleve a cabo. De este modo, el licitador que realice la obra tendrá que emitir una factura sin repercutir el IVA en la parte del presupuesto correspondiente a inversión.

e) División en Lotes: NO

Debido a su naturaleza, la división de lotes dificultaría la ejecución adecuada del contrato, lo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes beneficios, un asunto que podría ser inhabilitado por su división de lotes y la ejecución por una pluralidad de diferentes contratistas

f) Valor Estimado del Contrato:

6.889.708,89 € (PBL sin IVA) + 1.377.941,78€ (modificaciones previstas 20%) = 8.267.650,67€, IVA Excluido

g) Plazo de ejecución de las obras:

11 meses a partir de la formalización del acta de replanteo (definitiva).

h) Lugar de realización de las obras:

Las obras se ejecutarán en el complejo de Son Reus de Emaya y, en relación con la ejecución de parte de los piezómetros, en las fincas y terrenos adyacentes al complejo de Son Reus.

i) Plazo de garantía:

Garantía del contrato: (5) años desde la preceptiva acta de recepción provisional.

Garantía de las obras: De acuerdo al artículo 244 de la LCSP, el contratista responderá por los vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por su parte, durante un plazo de 15 años a contar desde la recepción de la obra.

j) Fuente de financiación: Propia y fondos Feder (pendiente de aprobación).

k) Clasificación: Obligatoria.

Grupo	Subgrupo	Categoría
E Hidráulicas	7 Obras hidráulicas sin cualificación específica	6
K Especiales*	2 Sondeos, inyecciones y pilotajes	3

* La exigencia de la clasificación K se justifica en la alta especialización y responsabilidad en los trabajos de los capítulos C02 – drenaje de lixiviados (construcción de drenes californianos), C06 – red de control piezométrico (construcción de pozos de control) y C09 – estabilización de taludes (construcción de pilotes Soil Mixing), previstos en el proyecto, ya que, aunque su valor no alcance el 20% del presupuesto, es necesario que el licitador demuestre su capacidad para realizar estos trabajos

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que esta propia especialización suele conllevar la subcontratación por parte del contratista principal de estos trabajos, **se establece la obligatoriedad de subcontratar esta parte de la obra con un subcontratista que cumpla con la citada categoría, salvo que el licitador cumpla con las dos categorías (la principal y la relativa a esta parte de las obras).**

Por lo tanto, **únicamente en relación con esta parte de la obra, y de conformidad con el artículo 215.2 a) de la LCSP, el licitador deberá incluir en SOBRE A declaración responsable identificando el subcontratista que ejecutará estos trabajos especializados y declarando que tiene la clasificación exigida (salvo que el licitador cumpla con las dos clasificaciones exigidas, en cuyo caso bastará con la aportación del DEUC). Además, el propuesto adjudicatario deberá acreditar la clasificación de este subcontratista junto con su propia clasificación (o bien, solamente su clasificación si cumple con las dos clasificaciones exigidas), en los términos previstos en la cláusula 18.1 del PCAP.**

l) Criterio mínimo de solvencia económica: No aplica.

m) Criterio mínimo de solvencia técnica: No aplica.

n) Concreción de las condiciones de solvencia:

SI. Además de acreditar su clasificación (y, en su caso, la del subcontratista en los términos previstos en la letra k), los licitadores tendrán que especificar los nombres y la cualificación profesional del personal de gestión y control, y comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para esto. Todo esto en los términos que se detallan a continuación:

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

Los licitadores tendrán que dedicar o adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los siguientes perfiles profesionales:

1. Un delegado del contratista: Titular superior o de grado y máster, técnico o científico, con un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en ejecución de obra civil, equipamientos y trabajos medioambientales.

2. Un jefe de Obra: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia mínima acreditada de CINCO (5) años, con la citada titulación, en la ejecución de obra civil. Asimismo, se exigirá la acreditación de al menos dos intervenciones, en niveles de responsabilidad, en obras de construcción, remodelación o ampliación o sellado de vertederos de residuos, o de impermeabilización de balsas. Las obras deberán tener, cada una, un importe mínimo de 300.000 € o una superficie impermeabilizada o sellada de 2.000 m².

3. Un Encargado: Experiencia mínima de CINCO (5) años en la ejecución de obra civil. Se exigirá la acreditación, además, una intervención en una obra de construcción, remodelación o ampliación o sellado de vertederos de residuos, o de impermeabilización de balsas por importe mínimo de 300.000 € o con una superficie impermeabilizada o sellada de 2.000 m².

4. Una Oficina Técnica de soporte a la ejecución con un jefe de oficina con un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en trabajos de obra civil. Se exigirá, además, que acredite dos intervenciones, en niveles de responsabilidad, en obras de diseño, construcción,

remodelación o ampliación o sellado de vertederos de residuos o impermeabilización de balsas. Las obras deberán tener, cada una, un importe mínimo de 300.000 € o una superficie impermeabilizada o sellada de 2.000 m².

5. Un Técnico de Prevención de riesgos laborales: técnico titulado con experiencia mínima de CINCO (5) años como técnico en prevención de riesgos laborales y con al menos una intervención, en niveles de responsabilidad, en la ejecución de obras en vertederos o en su explotación.

6. Un responsable medioambiental durante la ejecución de las obras: titulado superior o medio con experiencia mínima de CINCO (5) años en la ejecución de obras en vertederos, en niveles de responsabilidad.

7. Un equipo para la realización de la comprobación de la eficacia y calidad de las juntas de las capas de impermeabilización nuevas y existentes, con al menos experiencia en tres intervenciones, en niveles de responsabilidad, en este tipo de trabajos, al menos del responsable del equipo.

A los efectos de este apartado, solo se considerará intervención aquella que desarrolle, como mínimo, el 75% de la actividad que corresponda a cada perfil en la ejecución de una obra.

Asimismo, se considerará que la intervención es en niveles de responsabilidad, cuando sea en el mismo nivel que se demanda o, como máximo, un nivel inferior.

Un técnico puede cubrir hasta dos puestos de este listado, excepto puestos de ejecución con los de vigilancia y control de calidad. En ningún caso un solo técnico puede cubrir más de dos puestos del presente listado.

Los técnicos exigidos, sin titulación expresa, deberán ser especialistas en el área requerida, y poseer la titulación adecuada.

Para acreditar que el licitador cumple estas condiciones, deberá presentarse el curriculum del personal mínimo exigido en cada uno de los puntos 1, 2, 3, 5 y 6, incluyendo expresamente los años de experiencia y la concreción del proyecto/trabajo realizados y de su intervención en las obras requeridas, así como copia de la titulación exigida. En caso de que un técnico cubra dos puestos de trabajo deberá acreditar cumplir con los requisitos exigidos por cada puesto de trabajo. Se deberá aportar declaración responsable de que se dispone de la oficina técnica y del equipo para la realización de la comprobación de la eficacia y calidad de las juntas de las capas de impermeabilización, referidos a los puntos 4 y 7 con los requerimientos mínimos exigidos.

En sobre A sólo deben presentar el DEUC declarando que cumplen los requisitos de solvencia. El resto de documentación (documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios personales con la experiencia descrita –copia de la titulación, curriculum y declaración responsable de contar con la oficina técnica y equipo de comprobación, así como de adscripción al contrato por toda su duración del personal mínimo exigido-) se aportará con la documentación del SOBRE B.

2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes.

Los licitadores tendrán que dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos en el punto 1 anterior y de que se pondrá a disposición del contrato para ocupar los puestos y desarrollar los trabajos indicados todo el personal mínimo exigido durante todo el tiempo necesario para el adecuado cumplimiento del contrato y la

consecución de los objetivos planteados. Nótese que los perfiles 1,2 y 3 (delegado, jefe de obra y encargado) se consideran críticos y deberán pertenecer a la empresa adjudicataria.

Es necesario que el licitador al menos disponga de los medios, humanos y materiales, y conocimientos para prever, evitar en la medida de lo posible y paliar y corregir en su caso los potenciales incidentes de vertidos al medio, de derrumbes o de aparición de residuos o gases durante la ejecución de las obras. Para acreditar que el licitador cumple con estas condiciones, debe presentar en su oferta un listado de los medios y un compromiso de adscripción a la obra.

El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales señalados a los puntos 1 y 2 se presentará junto con la documentación del SOBRE B. Así mismo, se presentará con la documentación del SOBRE B el resto de documentación: documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios personales y materiales descritos a los puntos 1 y 2.

En sobre A sólo deben presentar el DEUC declarando que cumplen los requisitos de solvencia. La solvencia se acreditará en los términos de la cláusula 18.1 del PCAP. No obstante, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de concreción de las condiciones de solvencia (documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios personales con la experiencia descrita -titulación, CV y declaración responsable- en el punto 1 anterior; declaración responsable de disponer de los medios materiales necesarios para la ejecución de las obras y listado de tales medios, del punto 2 anterior; compromiso de adscripción de los medios personales y materiales descritos en los puntos 1 y 2 anteriores) se aportarán en SOBRE B. Por tanto, para este contrato y en relación con los requisitos de concreción de las condiciones de solvencia no será suficiente con la aportación del DEUC. Ello, con el fin de facilitar la valoración del organigrama en SOBRE B.

o) Habilitación empresarial o profesional: No aplica.

p) Modificaciones previstas: SI.

EMAYA podrá modificar el contrato por las siguientes causas previstas sobrevenidas:

1. Por demandas o exigencias adicionales de los órganos competentes para la aprobación, permisos y licencias de las actuaciones previstas a raíz de la tramitación de los correspondientes expedientes, no previstas ni previsibles a la fecha de la licitación.
2. Variaciones de mediciones originadas por las características reales del medio físico o de la información disponible en el momento de la ejecución.
3. Adaptación a cambios normativos.
4. Incrementos en las medidas de seguridad y salud en fase de ejecución de la prestación derivadas de la aparición de riesgos no previstos y no previsibles durante la ejecución de los trabajos

5. La resolución de incidencias o detección de riesgos ambientales no previstos ni previsibles durante la ejecución de las obras, salvo a causa de negligencia o malas praxis del contratista.
6. Por actuaciones necesarias derivadas de afecciones a servicios e instalaciones existentes no contempladas en el proyecto original
7. Por ajuste de las actuaciones previstas para eliminar la inestabilidad de taludes a las condiciones reales en el momento de la ejecución de los trabajos.

De acuerdo al apartado 30 del Pliego de Cláusulas Particulares y hasta un 20% del importe del contrato.

q) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

A) Con el fin de promover la reutilización, el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, será obligatorio que el adjudicatario, durante la ejecución del contrato, estudie la posibilidad de reutilización en la propia obra de todos aquellos residuos de construcción u otros elementos considerados en principio residuos de obra y, en caso de imposibilidad, ser reciclados siempre que se pueda. La dirección de obra deberá aprobar explícitamente el destino de todos estos productos. En caso de que el adjudicatario hubiera presentado un Plan para la reutilización de los residuos generados en la ejecución de las obras (criterio B.6), este estudio deberá ser conforme con su oferta. Nótese que, en ese caso, el régimen de penalidades que se aplicará por el incumplimiento del plan será el correspondiente al incumplimiento de la oferta presentada.

B) Con el fin de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; se tendrá especial cuidado en la protección de los operarios y equipos ante posibles apariciones durante los trabajos de bolsas de gases inflamables y de elementos potencialmente tóxicos, fruto de la natural maduración de un vertedero de RSU o de estos mismos o de la inestabilidad de las masas durante la ejecución de las obras.

r) Penalidades:

1. Penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato:

Sin perjuicio de ejecutar, en su caso, la facultad de resolución del contrato atribuida a EMAYA en los supuestos correspondientes, ésta tendrá derecho a aplicar penalizaciones independientes por incumplimientos contractuales, de acuerdo con el régimen que se define a continuación.

Tipos de faltas que puede ser aplicadas:

Faltas leves:

- 1) Incumplimiento de no llevar a efecto instrucciones u órdenes de EMAYA o de su personal responsable o a cargo de la dirección del contrato (por incumplimiento).
- 2) Ausencia de respuesta en las comunicaciones efectuadas por el Director del Contrato, por cualquiera de los canales habituales (correo electrónico, llamadas telefónicas, etc...). El plazo máximo de respuesta será de 2 días laborales, excepto que se indiquen otros superiores en la propia petición. La penalización se aplicará por incumplimiento y día laboral. A partir del tercer día laboral de retraso, se aplicarán tres días de penalización por día laboral de retraso).

- 3) Ausencia de la figura del responsable de la ejecución durante el desarrollo de los trabajos. Durante períodos de vacaciones, bajas médicas o circunstancias de fuerza mayor que impidan la presencia del responsable de la ejecución, éste deberá ser sustituido por un interlocutor que posea la misma capacitación a nivel técnico y de gestión. (La penalización se aplicará por día. A partir del tercer día laboral de retraso, se aplicarán tres días de penalización por día laboral de retraso).
- 4) La detección durante las actividades de inspección, verificación y auditoría, incluyendo la externa sobre el Sistema de gestión de la calidad de la obra, de inobservancias en los procedimientos o requisitos contenidos en el Plan de Calidad, o normativa legal, entendiéndose como tales la falta de evidencias que justifiquen el cumplimiento, o que, en los registros o documentos generados por aplicación del mismo exista inexactitud negligente
- 5) La detección durante las actividades de inspección, verificación y auditoría, incluyendo la externa sobre el Sistema de gestión ambiental de la obra, de inobservancias en los procedimientos o requisitos contenidos en el Plan de aseguramiento ambiental, entendiéndose como tales la falta de evidencias que justifiquen su cumplimiento, o que, en los registros o documentos generados por aplicación del mismo exista inexactitud negligente.
- 6) La detección durante las actividades de inspección, verificación y auditoría, incluyendo la externa sobre el Sistema de gestión de la seguridad y salud de la Obra, de las mismas en los procedimientos o requisitos contenidos en el Plan de seguridad y salud, entendiéndose como tales la falta de evidencias que justifiquen el cumplimiento, o que, en los registros o documentos generados por aplicación del mismo exista inexactitud negligente.
- 7) La constatación por parte de EMAYA de que los datos contenidos en los programas de trabajos vigentes no se ajustan a la realidad de la obra o del Contrato, con especial atención a la determinación de los medios necesarios, como personal, instalaciones, equipo y materiales; la expresión de sus rendimientos medios; o la estimación en días de calendario de los plazos de ejecución de las actividades aprobadas.
- 8) La detección durante la ejecución del Contrato de quejas y reclamaciones de terceros, de cualquier inobservancia por parte del contratista, de obligaciones en materia de subcontratación, fiscales, laborales, de prevención de riesgos laborales, de materia ambiental, incluidas las derivadas de las resoluciones ambientales y de protección del patrimonio cultural correspondientes a las obras objeto del Contrato, en materia de protección de datos de carácter personal, en la confidencialidad de la información, permisos y licencias, propiedad industrial, materiales y medios para la ejecución de los trabajos, señalización e inscripciones, aprovechamiento de materiales, diezmos y objetos encontrados durante las obras, así como relacionados con servidumbres y expropiaciones.

Faltas graves:

- 1) Cualquiera de las faltas leves en caso de que se compruebe mala fe o intencionalidad del contratista
- 2) Cualquiera de las leves que cuando el incumplimiento afecte de manera significativa el correcto desarrollo de los trabajos objeto o su calidad
- 3) Cualquiera de las leves cuando el incumplimiento afecte de manera significativa al ejercicio de las funciones y competencias atribuidas por el contrato a EMAYA o a su personal o a sus responsabilidades
- 4) La acumulación de tres faltas leves constituirá una grave. En lugar de aplicar una tercera falta leve, será aplicable una falta grave.

- 5) No disponer de los recursos técnicos y humanos acreditados en la oferta y reflejados en el contrato .
- 6) El incumplimiento de los criterios evaluables con formula, en la medida en que fueron ofrecidos por el contratista y por lo tanto puntuables
- 7) El incumplimiento de los criterios evaluables con juicio de valor, en la medida en que fueron ofrecidos por el contratista y valorados por EMAYA
- 8) Introducir modificaciones en la obra sin la aprobación previa de EMAYA.
- 9) Cesión del contrato o subcontratación sin el consentimiento previo de EMAYA.
- 10) Incumplimiento de la obligación de pagar las primas correspondientes a las pólizas sujetas al contrato.
- 11) Cualquier acción del adjudicatario que demuestre mala fe o una actitud dolosa o fraudulenta por su parte y que dificulte la ejecución del objeto del contrato.

Regulación del régimen sancionador:

- 1) Incurrir en cualquier falta de las enumeradas anteriormente comportará las siguientes sanciones desde el punto de vista económico:
 - ii. 300 € por cada falta leve y período considerado, tal como se detalla más arriba
 - iii. 1000 € por cada falta grave y cada período considerado, tal como se detalla más arriba
 - iv. Por las faltas graves 6 y 7 con un mínimo de 10.000,00 € y hasta el 150% del valor equivalente al de una baja adicional a la oferta sobre el precio de contrato proporcional en puntuación a la puntuación alcanzada por el contratista en la evaluación del criterio incumplido respecto a la puntuación obtenida por la oferta económica (Penalización máxima = Valor de la reducción de precio a la oferta económica x (puntuación criterio incumplido / puntuación ofrecida económica).
 - v. Por las faltas graves con un mínimo de 15.000,00 € por cada incumplimiento, independientemente de las repercusiones económicas derivadas de su actuación que irán en cualquier caso a cargo del contratista y de la restitución a la situación inicial.
- 2) La reiteración de las faltas graves, entendiéndose por reiteración la comisión de tres faltas graves de cualquier tipo, facultará a EMAYA a exigir la sustitución del personal del contratista responsable del incumplimiento. El contratista estará obligado a efectuar dicha sustitución de inmediato y, en todo caso, con un término máximo de 5 días laborales.
- 3) En caso de producirse la tercera falta grave, EMAYA podrá, a su voluntad, resolver el contrato sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios ocasionados a EMAYA, o triplicar las sanciones cada tres incumplimientos graves, hasta un máximo del 20% del importe del contrato.

Otras características de las penalizaciones:

- a) Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo.
- b) El adjudicatario penalizado además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.
- c) Las penalizaciones se aplicarán directamente en las certificaciones mensuales, cuanto menos valor de las tareas certificadas. La aplicación será discrecional, justificada e inmediata por el responsable del contrato en cada certificación,

independientemente de que puedan ser recurridas ante el órgano de contratación, que podrá confirmarlas, modificarlas o retirarlas, antes de la liquidación final del servicio.

- d) La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que EMAYA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

2. Penalidades específicas por demora en la ejecución:

Sin perjuicio de ejecutar, en su caso, la facultad de resolución del contrato atribuida a EMAYA en los supuestos correspondientes, ésta tendrá derecho a aplicar penalizaciones por demora en la ejecución, de acuerdo con el régimen que se define a continuación.

- Para los plazos parciales deducidos del programa presentado por el contratista en su oferta, se impondrá una penalidad de 1.000 € por día natural durante las primeras dos semanas, aumentándose en un 50% la sanción diaria tras cada período de dos semanas de incumplimiento (es decir, los 14 primeros días se impondría una penalidad de 1.000 € por día natural; del día 15 al día 28 de retraso, 1.500 € por día natural; del día 29 al día 42, 2.250 € por día natural, y así sucesivamente).

- Para el plazo global de la obra, se impondrá una penalidad equivalente a un 0,3 % por cada 1.000 euros del presupuesto adjudicado por día natural el primer mes, aumentándose un 50% la sanción diaria tras cada período de un mes de incumplimiento (es decir, los 30 primeros días de incumplimiento se impondría una sanción equivalente al 0,3% por cada 1.000 euros del presupuesto adjudicado por día natural, del día 31 al día 60 de incumplimiento, un 0,45 % por cada 1.000 euros del presupuesto adjudicado por día natural; del día 61 al día 90, un 0,675%, y así sucesivamente).

- Las sanciones por incumplimiento de plazos parciales serán independientes de las penalidades correspondientes al incumplimiento del plazo global, es decir, serán acumulativas.

3. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

- A. En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución sobre la reutilización y el reciclado:

- i. Se aplicará una sanción mínima de 1.000 € por cada incumplimiento (cada acción de no reciclado o de no reutilización no autorizado)
- ii. En caso de reincidencia, para cada reincidencia del mismo tipo se incrementándose de manera acumulativa y progresiva un 25%. Si la reincidencia se convierte en desobediencia sistemática, EMAYA podrá optar por aplicar una sanción adicional del 500% del coste del acto obviado mas el de restitución del mismo.

- B. En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución sobre la protección y salud de los trabajadores, se aplicará una sanción de 2.500 € por cada acción u omisión en la protección de los operarios, equipos o el medio, aunque su acción u omisión no tenga consecuencias. Todo ello sin perjuicio, en su caso, de las responsabilidades en que pueda incurrir el contratista derivado de las consecuencias de los impactos ambientales o sobre la salud de los trabajadores o el medio que se derivan de sus actos o negligencias.

s) Pólizas exigidas para la ejecución del contrato:

Además de la póliza de responsabilidad civil prevista en el PCAP, se contratarán las siguientes pólizas:

I. Póliza todo riesgo de la Construcción con los siguientes requisitos mínimos:

- i) El seguro deberá ser del tipo "todo riesgo de construcción" y contratado especialmente para la cobertura de los riesgos de la obra objeto de este Contrato.
- ii) Además del contratista, deberán estar amparados bajo la cobertura de la póliza los subcontratistas que pudieran actuar en la obra.
- iii) Las garantías y cantidades aseguradas cubrirán el valor de adjudicación de la obra.
- iv) El seguro cubrirá la indemnización por daños y pérdidas materiales que puedan ocasionarse en:
 - Los trabajos de obra civil e instalaciones (coste de material y mano de obra) realizados y en curso de realización, incluidos suministros.
 - Los equipos de construcción.
 - La maquinaria de construcción.
 - Los efectos personales de empleados y trabajadores.
 - Otras propiedades del asegurado.
 - Los costes de desescombro.
 - Los costes de las medidas adoptadas para reducir o extinguir el siniestro.
- v) El seguro quedará prorrogado durante el período de garantía, mantenimiento y / o conservación establecida en su caso, con las limitaciones de aplicación comunes a estas prórrogas.
- vi) Se admitirán las exclusiones de riesgos y franquicias normalmente aceptadas por las prácticas mercantiles en este tipo de seguros. En cualquier caso, las franquicias deberán ser asumidas por el contratista, sin que EMAYA tenga que asumir ningún gasto derivado de ningún incidente.

II. Póliza de responsabilidad ambiental que cubra los riesgos ambientales derivados de la ejecución de los trabajos contratados.

"El contratista deberá de suscribir un seguro de "Responsabilidad Medioambiental" con un Límite de Indemnización mínimo de 2.500.000 €, en el cual queden cubiertas las responsabilidades que emanan de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental.

Además del contratista, en este seguro deberán figurar como sujetos garantizados en la póliza los subcontratistas, la dirección facultativa y todos los profesionales que colaboren en la Obra, así como EMAYA y sus técnicos y empleados o contratados que participen en los trabajos objeto de contrato).

Las coberturas contratadas deben de ser, como mínimo:

- Responsabilidad Medioambiental (tal como se define en la Ley 26/ 2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental) por daños dentro y fuera de las instalaciones aseguradas.
- Responsabilidad Civil por contaminación accidental por los daños y perjuicios causados a terceros ocurridos tanto dentro como fuera de situaciones de riesgo aseguradas.

- Costes de limpieza dentro y fuera de la situación de riesgo asegurada.
- Costes de Prevención y evitación de daños.
- Responsabilidad derivada del transporte (si se realizasen transportes).
- Gastos de defensa.”

t) Exigencia de subrogación de personal: NO.

u) Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: Sí. El personal descrito en los perfiles 1,2 y 3 del apartado m) (delegado, jefe de obra y encargado), se considera crítico y, en consecuencia, deberán pertenecer a la empresa adjudicataria.

v) Ofertas anormalmente bajas: SI.

Se apreciará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumpla la siguiente condición:

$$Ps (\text{€}) \leq (C * 0,025 + 92,5)\% Pm.$$

Donde:

- Ps es la oferta sintética del licitador, a calcular de la siguiente manera:

$$Ps = P(A1) - P(A2) - P(A3)$$

Donde:

- P (A1) es la oferta económica del licitador (criterio A1)
 - P(A2) igual a
 - o cero si el licitador no ha puntuado en el criterio de valoración A2
 - o 0,018 * PBL si el licitador si ha puntuado en el criterio de valoración A2
 - P(A3) igual a
 - o cero si el licitador no ha puntuado en el criterio de valoración A3
 - o 0,022 * PBL si el licitador si ha puntuado en el criterio de valoración A3
 - PBL es el Presupuesto Base para la Licitación
- C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor sobre el total posible para dicho conjunto:
 - o criterios B4,B5,B6,B7 y B9.

- Pm (€) es igual a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas (A1).

En caso de que concurra un solo licitador la condición será de:

$$Ps (\text{€}) \leq (C \cdot 0,05 + 72,5)\% \cdot \text{PBL.}$$

w) Protección de datos:

- La ejecución del contrato implica el tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: NO
- La ejecución del contrato supone la cesión de datos al adjudicatario: NO.
- La ejecución del contrato supone el acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: SI. Nótese que el acceso por parte del adjudicatario a infraestructuras críticas para la ejecución de la obra no supondrá tratamiento de datos.
- La ejecución del contrato supone conexión de hardware a la red de datos corporativa. NO
- En caso de que la ejecución del contrato implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consell, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que concierne al tratamiento de datos personales y la libre circulación de éstos, la finalidad para la cual se cederán estos datos es la siguiente: No aplica

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

La empresa municipal EMAYA SA, es la actual responsable del vertedero clausurado de Son Reus, antiguo vertedero, primero de Palma ciudad y después de la Isla, clausurado al entrar en servicio el nuevo sistema que gestiona TIRME. Los trabajos de sellado y clausura se inician en marzo del año 2010, finalizándose en junio del año 2011, en el que se inicia la etapa de seguimiento del Vertedero clausurado

En resumen, el vertedero se divide en cuatro sectores en función de los residuos que contiene:

1. Al norte, vertedero mixto de cenizas y escorias sobre RSU de alta densidad,
2. vertedero de residuos de alta densidad, zona central
3. vertedero mixto de RSU alta densidad sobre residuos voluminosos, centro y este
4. vertedero de voluminosos al suroeste del vertedero

El total de residuos sólidos urbanos que están depositados en el vertedero de Son Reus se estima en 4.750.000 Tn, además de los voluminosos y las cenizas. El volumen total, incluidos diques y capa de clausura supone unos 6.263.000 m³, que equivaldría a unos 7.500.000 de toneladas.

Esta configuración de residuos y niveles de sellado en el vertedero, con capas de impermeabilización sobre niveles de residuos no impermeabilizados en su base, conlleva un riesgo en la pérdida de estanqueidad de la masa de residuos o cuerpo del vertedero, que se reduce con el sellado del vertedero.

Por otra parte, en el año 2008 la Dirección General de Recursos Hídricos detecta evidencias de posible contaminación del pozo 5 de Son Frau, aguas abajo del vertedero, posiblemente provenientes de los lixiviados del vertedero de Son Reus, trasladando el informe a Emaya sobre las evidencias de contaminación desde dicho año 2008 hasta el año 2011, coincidiendo con la finalización de las obras de sellado y clausura.

Como consecuencia del informe de la DG RRHH y del inicio del seguimiento ambiental del VCSR, Emaya encarga una serie de estudios que se van desarrollando desde el año 2013 hasta la actualidad (2022). De todos estos estudios, que han servido de base para la redacción del presente proyecto, en su globalidad, se concluye:

- De los estudios de estado del substrato y del freático (IGME, campañas entre abril 2015 y junio de 2018, y ENVIROSOIL en 2016) se deduce que existe cierta afección por contaminantes en la zona vadosa y en el acuífero inferior, en diferentes grados, proveniente del vertedero Clausurado de Son Reus.
- De los estudios geofísicos profundos, realizados en los años 2013 y 2021, se identifican zonas con importante acumulación de lixiviados, dentro de la masa de residuos, y zonas de discontinuidades (potenciales zonas de flujo preferente) por las que podrían estar produciéndose fugas de lixiviados hacia la zona no saturada del terreno natural y entre zonas de la propia masa de residuos.

- Del estudio de alternativas de actuación (Amphos 21, septiembre 2020) se establece la necesidad de una revisión del estado de la capa de sellado del vertedero, como primera medida en la reducción del volumen de lixiviados, la posible adopción de medidas de remediación para paliar los efectos de los lixiviados que aún siguen llegando al acuífero; y el mantenimiento de las campañas de seguimiento y control de la calidad del agua.
- De los estudios geofísicos de superficie (primeros cinco metros) realizados en el año 2021, se identifican zonas en la cubierta del vertedero por donde se podrían estar produciendo filtraciones de las aguas de lluvia hacia el interior de la masa de residuos, a causa de la pérdida de integridad de la capa impermeable causada por la previsible y contrastada subsidencia propia de todo vertedero en su natural proceso de maduración.
- Del seguimiento y control, realizado desde su clausura (2010) hasta la fecha (2021), se ha constatado dicha deformación de la masa del vertedero, básicamente por subsidencia, que ha causado además grietas en superficie, facilitando la entrada de agua de lluvia, así como desplazamientos de la red superficial de drenaje con la consiguiente pérdida parcial de funcionalidad.
- El Análisis Cuantitativo de Riesgos (septiembre de 2021) descarta la existencia de riesgos inaceptables para la salud humana por la presencia de dichas sustancias contaminantes dadas las concentraciones detectadas. Este estudio califica el área aguas abajo y en la dirección del flujo subterráneo del vertedero como de Vulnerabilidad Moderada. A su vez, define tres franjas de peligrosidad aguas abajo del vertedero:
 - Hasta 300 m peligro moderado
 - Entre 300 y 350 m peligro moderado a bajo
 - Distancias superiores a 350 m peligro bajo

Y establece, en consecuencia, una distancia crítica de 300 m por debajo de la cual deberían hacerse controles analíticos periódicos en previsión de cambios en la situación

Con todo ello, EMAYA contrata la redacción del proyecto base de mejora de la cubierta de protección y del sistema de seguimiento y control del freático. La ejecución de las obras de este proyecto constituye el objeto de la presente licitación, con los objetivos,

- de establecer las mejoras a realizar en la cubierta de protección y el sistema de drenaje,
- de reducir el flujo de lixiviados, o foco primario de la afección,

- de mejorar el sistema de control y seguimiento de la calidad de las aguas freáticas aguas abajo del vertedero, base para el conocimiento de la evolución de la calidad de las aguas y a la vez constituir un posible sistema de actuación frente a posibles contingencias.

Si fuera necesario, dada la problemática asociada a la posible afección al acuífero por percolación de los lixiviados procedentes del vertedero, y si las medidas adoptadas aún eliminando el foco no redujeran la problemática, se considerará la posibilidad de minimizar o reducir la afección sobre el acuífero, proponiendo actuaciones alternativas para ello.

Una vez realizada las actuaciones proyectadas, EMAYA realizará nuevos estudios geofísicos, espaciados en el tiempo, para comprobar la bondad y eficacia de las actuaciones realizadas.

A la vista del análisis y dado que las tres alternativas de remediación mejor valoradas son complementarias, se decide las actuaciones a ejecutar serán:

- Remodelación topográfica y sellado de grietas de la capa protectora superficial.
- Sellado de las zonas identificadas como de potencial entrada de agua de lluvia.
- Remodelación y reparación de la red de drenaje superficial.
- Instalación de una red adicional de control y seguimiento de la calidad del acuífero.
- Instalación de drenes horizontales en la masa para el vaciado de bolsas de lixiviados.
- Medidas de refuerzo y estabilización de taludes deformados.

Se considera que, con estas actuaciones, se puede resolver la problemática existente y eliminar cualquier riesgo para la salud aguas abajo del vertedero. En cualquier caso, EMAYA mantendrá el seguimiento y control de la calidad del acuífero

Asimismo, las actuaciones del proyecto afectan al lavadero de camiones ubicado al pie del talud, por lo que procede desviar y reponer las partes afectadas. Ahora bien, Emaya tiene previsto el traslado de dicho lavadero por razones de obsolescencia y mejora de los accesos a una zona cercana al acceso principal del complejo. En evitación de reposiciones cuya vida sería muy corta, Emaya ha decidido la no reposición de las afecciones al lavadero existente e incluir en el presente proyecto el traslado del mismo. Además de ahorros, esta inclusión garantiza la coordinación entre ambas obras al no poderse dejar de prestar el servicio.

Por otro lado, la mejora de la red de seguimiento del acuífero de Son Reus, a cargo del Consell Insular de Mallorca, está pendiente de una modificación del Plan de vigilancia ambiental que puede llegar a afectar a unos 30 piezómetros de nueva construcción. Esta modificación incluye varios piezómetros a cargo de Emaya, en las inmediaciones del complejo de Son Reus, los dos vertederos, las balsas de lixiviados, campas y otras zonas. Dada la incidencia espacial en el complejo y su interacción con las actuaciones proyectadas para la Mejora de la cubierta protectora del VCSR, Emaya ha decidido la inclusión en el presente proyecto de los piezómetros previsiblemente a su cargo, adelantando en el tiempo la mejora del sistema de vigilancia del acuífero, con una reducción de costes de ejecución significativa

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la determinación de los precios se ha partido de las bases de presión habituales en Emaya (BEDEC-ITeC básicamente), completada con prospecciones de mercado para aquellas partidas no definidas en las bases estándar realizadas por el propio proyectista, por lo que deben considerarse precios de mercado.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

BANC ITEC - PRECIOS DE REFERENCIA, PLIEGOS DE CONDICIONES, DATOS AMBIENTALES Y PRODUCTOS COMERCIALES

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
CAP_01	REMODELACIÓN TOPOGRÁFICA Y ACTUACIONES PREVIAS	378.354,81
	
01	SUB_01_ MOVIMIENTOS DE TIERRA	346.873,8
02	SUB_01_ ACTUACIONES LAVADERO EXISTENTE	9.311,41
03	SUB_01_ OTRAS ACTUACIONES	22.169,54
CAP_02	DRENAJE DE LIXIVIADOS	539.737,73
	
01	SUB_02_ DRENES DE RECOGIDA DE LIXIVIADOS	213.801,3
02	SUB_02_ ZANJA DRENANTE	222.822,7
03	SUB_02_ POZO DE BOMBEO	52.543,17
04	SUB_02_ TELECONTROL Y MEDIDA RED LIXIVIADOS	50.570,40
CAP_03	CAPAS DE REPARACIÓN DE SELLADO	1.732.121,35
	
01	SUB_03_ REPOSICIÓN IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA	1.574.547,
02	SUB_03_ REPOSICIÓN REDES AFECTADAS	55.326,39
03	SUB_03_ REPOSICIÓN VEGETACIÓN	102.247,0
CAP_04	DRENAJE DE PLUVIALES	944.011,98
	
01	SUB_04_ BAJANTES	539.883,0
02	SUB_04_ CUNETAS	404.128,9
CAP_05	REPOSICIÓN DE CAMINOS	77.265,35
	
CAP_06	RED DE CONTROL PIEZOMÉTRICO	290.321,12
	
01	SUB_06_ EJECUCIÓN NUEVOS PIEZÓMETROS	243.120,3
02	SUB_06_ TELECONTROL Y MEDIDA RED PIEZÓMETROS	47.200,82
CAP_07	PRUEBAS E INSPECCIONES	5.001,00
	
0,08 CAP_08	OBRAS COMPLEMENTARIAS. LAVADERO DE CAMIONES	861.049,76
	
01	SUB_08_ ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	28.604,16

1605 LAS O 0722

02	SUB_08_	PLATAFORMA		79.218,06
03	SUB_08_	RED DE ABASTECIMIENTO		38.786,64
04	SUB_08_	RED DE SANEAMIENTO		38.235,89
05	SUB_08_	RED ELÉCTRICA	4	135.223,4
06	SUB_08_	ALUMBRADO		19.754,80
07	SUB_08_	CASETA DE CONTROL		7.500,00
08	SUB_08_	MAQUINARIA Y COMPLEMENTOS	1	499.350,2
09	SUB_08_	CCTV		14.376,56
CAP_09		ESTAB TALUD SUR		627.302,50
CAP_10		MEDIDAS CORRECTORAS		71.846,00
CAP_11		VARIOS		262.659,74
0	V_GR_1	GESTION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA	8	101.801,4
	CC_10	CONTROL DE CALIDAD		50.968,73
	SYS	SEGURIDAD Y SALUD	3	109.889,5
		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		5.789.671,34
		13,00 % Gastos generales		752.657,27
		6,00 % Beneficio industrial		347.380,28
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		6.889.708,89
		IVA al 21%		1.446.838,87
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA		8.336.547,76

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146.3 de la LCSP, el presente procedimiento se articula en dos fases: en la primera fase se aplicarán los criterios evaluables mediante juicio de valor y en la segunda, la oferta económica y el resto de criterios evaluables mediante fórmula. Los licitadores deberán obtener, como mínimo, un 60% de la puntuación del conjunto de criterios cualitativos aplicables a la primera fase (esto es, la totalidad de criterios evaluables mediante juicio de valor) para continuar en el proceso selectivo. En caso de no alcanzar dicho umbral mínimo, serán excluidos y no procederá la valoración de la oferta económica y del resto de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula. Ello siempre y cuando el número de empresas no excluidas sea de al menos cinco; en caso contrario no se excluirán aquellas mejor valoradas hasta alcanzar

1605 LAS O 0722

un mínimo de cinco ofertas para su valoración con los criterios A) evaluables mediante fórmulas automáticas

CRITERIO	PUNTUACIÓ N MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
A. 1: Oferta Económica (Sobre C)	35	$Po = \frac{PM}{BM} * \sqrt{2 * BM * Bo - Bo^2}$ <p>Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. BM: Porcentaje de baja máximo Bo: Porcentaje de la oferta que se valora</p> <p>Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022</p>
A. 2: Comprobación adicional de la calidad de la impermeabilización ejecutada (sobre C)	4	<p>Se valorará el compromiso de ejecución de una comprobación adicional de la calidad de los trabajos realizados mediante un estudio geofísico superficial con contraste entre episodios seco y húmedo, de acuerdo con el protocolo que se adjunta como Anexo IV del PCAP, con 4 puntos. Esta comprobación se ejecutará dentro del año siguiente a la finalización de los trabajos, una vez realizada la recepción provisional, y en el momento meteorológico adecuado.</p> <p>Se acreditará mediante declaración responsable según el modelo del Anexo III del PCAP.</p>
A. 3: Comprobación de la calidad a medio plazo de la impermeabilización ejecutada y ampliación del periodo de garantía en 6 meses después de	6	<p>Se valorará el compromiso de ejecución de una comprobación de la calidad a medio plazo de los trabajos realizados trascurridos 5 años de la recepción definitiva de las obras mediante un estudio geofísico superficial con contraste entre episodio seco y húmedo, en el momento meteorológico adecuado, de acuerdo con el protocolo que se adjunta como Anexo IV del PCAP, con 6 puntos. Este compromiso incluirá la ampliación del periodo de garantía en 6 meses después de la realización de esta comprobación.</p>

haber realizado esta comprobación (sobre C)	Se acreditará mediante declaración responsable según el modelo del Anexo III del PCAP.
---	--

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

- CRITERIO A.1: Fórmula de la oferta económica C: Se ha seleccionado la presente fórmula, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja. Esta fórmula no lineal no provoca grandes diferencias entre las mejores ofertas económicas, penaliza las bajas alejadas del mejor precio, y permite que ofertas con gran calidad puedan optar a la adjudicación del contrato sin ofrecer el precio más bajo, persiguiendo así el objetivo de adjudicar el contrato a la oferta con la mejor relación calidad precio
- CRITERIOS A.2 Y A.3, Se valora la calidad de la obra de impermeabilización ejecutada desde el punto de vista funcional global, a corto y a medio plazo. La ponderación respecto al criterio A.1 resulta de la valoración de los trabajos adicionales a realizar y del incremento de asunción de riesgo por parte del contratista

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Si

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y DETERMINACIÓN DE LA PUNTUACIÓN
		<p>Aspectos generales para todos los criterios:</p> <p>Cada criterio será evaluado en función de lo expresado en la oferta, la claridad, el orden, el grado de detalle, la adecuación al contrata y a las especificaciones técnicas, la concreción y la coherencia en toda la documentación presentada (la del criterio y la del resto de la oferta) y la coherencia entre criterios.</p> <p>NO puede aparecer en la documentación presentada por estos criterios ningún aspecto ni consideración relacionado o que pueda llevar a cabo respecto a los criterios valorados en el mismo.</p> <p>NO se valorará ninguna propuesta genérica o no específica por el objeto de esta licitación, ni la información y documentación incluida en el PPTP.</p> <p>No se tendrá en cuenta para la valoración la parte de información facilitada que supere la extensión máxima fijada por cada criterio, ubicada a partir de dicho límite</p>

		<p>La documentación presentada por cada criterio será calificada en global en función de los puntos a evaluar</p> <p>A cada criterio le será otorgada una puntuación en función de la calificación global obtenida por la documentación presentada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiente o nula: 0 puntos - Insuficiente: 20% de la puntuación máxima - suficiente: 40% de la puntuación máxima - buena: 60% de la puntuación máxima - muy buena: 80% de la puntuación máxima - excelente: 100% de la puntuación máxima <p>En un criterio se puede dar el caso de que ninguna oferta consiga la máxima puntuación</p> <p>Las puntuaciones por cada criterio se redondearán al primer decimal</p>
B.1: Análisis del proyecto (sobre B)	5	<p>Aspectos a evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis formal del proyecto. - Detectar incoherencias y/o contradicciones entre los diversos documentos del proyecto - Análisis de viabilidad del proyecto y de las obras a ejecutar. - Estudio sobre la idoneidad de las soluciones técnicas planteadas y su ejecución en el entorno en el que han sido proyectadas. Se valorará que los procedimientos descritos se adapten a la obra concreta y si se proponen ventajas respecto a los procedimientos considerados estándares y los descritos en el proyecto - Trabajos de campo realizados para la comprobación y verificación del proyecto - Comprobación de las mediciones del proyecto. - Análisis de servicios afectados. Se valorará que se identifiquen todos los servicios que puedan resultar afectados durante la ejecución de la obra y su implicación en el plan de trabajos, tomando las medidas adecuadas para que no condicionen negativamente el plazo de ejecución. Se considerará como ventaja adicional la aportación de dispositivos de detección de servicios sin coste <p>La extensión máxima para este punto es de 15 paginas</p>
	7	Aspectos a evaluar:

<p>B.2: Organiza ción de los trabajos y personal de gestión y control (sobre B)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Descripción del proceso de ejecución general de los trabajos y detalle de las partidas más significativas (críticas, de mayor volumen, de riesgo, etc) - Descripción y organización de los medios auxiliares generales y de las instalaciones específicas para la ejecución y gestión y control de las obras. - Organigrama del personal destinado a la gestión y control de la ejecución (general y de las unidades significativas), de la calidad, de la seguridad, de los aspectos medioambientales y de los plazos y demás personal significativo, propio o ajeno a la empresa, indicando dedicación y duración de su intervención. <u>Nótese que, como mínimo, el organigrama ha de incluir el personal mínimo con la experiencia mínima exigida en los pliegos como concreción de las condiciones de solvencia.</u> Asimismo, se valorará la designación y el <i>curriculum</i> de los responsables por encima del mínimo exigido como concreción de las condiciones de solvencia. A estos efectos, se considera responsables a los perfiles 1,2,3,5 y 6, así como a los responsables de los equipos 4 y 7 del listado 1 del epígrafe n). - Las experiencias del licitador y/o del personal crítico adscrito al contrato (perfiles 1,2 y 3, es decir, delegado, jefe de obra, encargado) en la resolución con éxito de problemas no previsibles en la ejecución de obras similares. El licitador deberá incluir una breve descripción de la problemática del caso y de la resolución exitosa. Nótese que se trata de una experiencia específica en la resolución de los problemas indicados y, por tanto, distinta de la exigida como concreción de las condiciones de solvencia. <p>La extensión máxima para este punto es de 15 paginas</p>
<p>B.3: Programa de trabajos y recursos adscritos para la ejecución directa de las obras. (sobre B)</p>	<p>4</p>	<p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nivel de desglose y de detalle de las actividades - Establecimientos de metas adicionales a las establecidas en el plan de trabajos del proyecto. - Los medios comprometidos para la ejecución directa de las principales unidades de obra. <u>Nótese que este criterio se refiere a los operarios y los medios materiales comprometidos para la ejecución directa de la obra, es decir, no incluye el personal de gestión y control de la ejecución, que se valora en el criterio B2.</u>

		<ul style="list-style-type: none"> - La programación de las tareas previas a la ejecución y de control de la calidad de las unidades críticas o de riesgo - La coherencia entre las tareas y los recursos destinados a su ejecución directa. <p>La extensión máxima para este punto es de 6 paginas</p>
B.4: Plan de medidas para la seguridad y salud de los trabajadores (sobre B)	9	<p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El análisis previo de los riesgos específicos para la seguridad laboral y la salud de los trabajadores derivados de la tipología y lugar de ejecución de las tareas objeto del contrato - Las medidas propuestas para reducir los riesgos analizados - Las medidas propuestas para reducir los efectos en los trabajadores en caso de incidentes <p>La extensión máxima para este punto es de 8 paginas</p>
B.5: Plan de medidas para la protección ambiental durante las obras (sobre B)	10	<p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El análisis previo de los riesgos específicos para el medio ambiente derivados de la tipología y lugar de ejecución de las tareas objeto del contrato - Las medidas propuestas para reducir los riesgos analizados en la propia obra y su entorno cercano - Las medidas propuestas para reducir el impacto en todo el entorno afectado por las actividades de la obra - Las medidas propuestas, paliativas y correctivas, para reducir las consecuencias para el medio en caso de incidentes - Plan de Gestión de Incidencias. Indicando la sistemática que se seguirá en esta obra para documentar las no conformidades, acciones correctivas, acciones preventivas y reclamaciones recibidas en la obra por cualquier conducto o cualquier origen (quejas, denuncias, etc.). Esta sistemática debe prever llevar el control documentado por cada registro de: la fecha de apertura, la descripción, el responsable de la resolución, la fecha de cierre y la medida aplicada - Plan de formación ambiental a los implicados en la ejecución, duración, tipo y contenido de los documentos y demás elementos de soporta para la formación, registros, garantía de la eficacia de la formación <p>La extensión máxima para este punto es de 10 paginas</p>
	5	Aspectos a evaluar:

<p>B.6: Plan para la reutilización de los residuos generados en la ejecución de las obras (sobre B)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - El análisis previo de los diferentes residuos de todo tipo resultantes durante la ejecución de las obras - Las medidas propuestas para reutilizar los residuos, para su conversión en recursos para la misma obra y , en su caso, método de tratamiento de los residuos no utilizados en la propia obra - Porcentaje en peso de los residuos que el contratista se compromete a reutilizar en la obra. - En su caso, método de tratamiento de los residuos no utilizados en la propia obra, reutilización en otra, reciclaje, eliminación. <p>La extensión máxima para este punto es de 8 paginas</p>
<p>B.7: Plan de medidas para asegurar la calidad de las obras a ejecutar (sobre B)</p>	<p>9</p>	<p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contenido y grado de detalle de las medidas, procedimientos y sistemas de autocontrol específicamente propuestos para esta obra para verificar la calidad de los trabajos desarrollados por el licitador. - La incorporación de un gestor documental avanzado, con seguimiento de los documentos, las tareas, avisos y alarmas. Gestión específica de actos y decisiones tomadas. Tanto de la gestión documental en general de la obra y de las modificaciones del proyecto, en su caso, como de la propia generada en los procesos de control de la calidad en la ejecución - Programas de puntos de inspección (PPI) Se valorará el contenido de los PPI que el licitador se comprometa a entregar antes del inicio de las obras. El licitador, para cada actividad de obra que considere importante para controlar, deberá definir unos PPIs mediante los cuales pueda evidenciar documentalmente que controla la ejecución de las actividades de obra. Estos programas tendrán que contener las inspecciones, tipo de punto, características del control, procedimiento o norma, aspecto ambiental en su caso, responsable y criterios de aceptación/ rechazo - Plan de inspección previo (a detallar ante de la ejecución en el PPI correspondiente) de las unidades críticas, de riesgo y/o significativas a ejecutar, relación de unidades y detalle de los puntos críticos para el control de calidad en la ejecución y de la unidad funcional acabada, indicando si son medidas y procedimiento normativos o adicionales a los legalmente establecidos

		La extensión máxima para este punto es de 15 paginas
B.8: Conciliación de las obras con el funcionamiento de las instalaciones actuales (sobre B)	2	<p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las consideraciones en la planificación de los trabajos para asegurar la conciliación de estos con la explotación y mantenimiento del complejo de Son Reus en general y del vertedero clausurado en particular - Descripción de las actuaciones encaminadas al mantenimiento de la gestión, recogida, transporte y tratamiento de los lixiviados, procedentes del vertedero clausurado. <p>La extensión máxima para este punto es de 5 paginas</p>
B.9: Capacidad de respuesta durante el periodo de garantía (sobre B)	4	<p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará que el procedimiento descrito para dar respuesta esté adaptado a las necesidades específicas de la obra y a la gravedad de los riesgos asociados a los potenciales fallos de la obra e incluya un compromiso sobre el tiempo de respuesta que resulte satisfactorio. - Compromiso sobre el tiempo de respuesta que resulte adecuado a las consecuencias de la tardanza en la intervención. La valoración en relación al tiempo de respuesta será relativo entre las diferentes ofertas. - La valoración en relación al tiempo de respuesta en relación a las unidades críticas o de riesgo será relativo entre las diferentes ofertas, siendo la máxima para el menor tiempo de respuesta no temerario, cero al menor y la distribución lineal, a aplicar sobre el 50% de la puntuación máxima del criterio. Se considerará temerario el tiempo de respuesta inferior en un 15% a la media de las ofertas presentadas. <p>La extensión máxima para este punto es de 5 paginas</p>

Definición y características de la extensión máxima:

La documentación se presentará en hojas A4: cada cara impresa se considerará una página, el tamaño mínimo de fuente será la 11

La extensión máxima se refiere al cuerpo del documento referente a un criterio, no incluye portadas, subportadas ni índices. Tampoco incluye la separata (una única) con los anexos al cuerpo de todos los criterios (máximo uno por criterio)

Las separatas solo pueden incluir la documentación no descriptiva (planos, tablas y cuadros, gráficos fichas técnicas, cálculos justificativos, etc.) que se considere oportuno incluir como aclaración de lo descrito en el cuerpo del documento. Las separatas como máximo tendrán una

extensión de 50 páginas (no cuentan las portadas, subportadas ni los índices), pueden ser en hojas en A3 o en A4

Todos los documentos irán indexados, titulados, paginados y con indicación al pie de cada página a qué documento pertenecen.

Justificación de los criterios establecidos:

Se considera que los criterios seleccionados son adecuados porque están en concordancia con la LCSP y tienen en cuenta:

- La calidad, valor técnico, características funcionales y características medioambientales.
- La organización, calificación y experiencia del personal adscrito al contrato teniendo en cuenta que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Todo ello en relación a las peculiares características del proyecto a ejecutar, tanto de dificultad técnica, como de riesgos ambientales y de la calidad a lo largo de la vida útil de las obras incluidas

5. DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA:

Ernesto Santamaria Casals

6. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Susana Fernandez Zabalgo

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA:

- a) Proyecto de ejecución de las obras.**
- b) Informe de necesidades.**

Palma, 18 de octubre de 2022.

Ernest Santamaria Canals Técnico de Projectes	Juan José Pieras Company Director del área de Estrategia y Desarrollo	Felipe Belinchón Márquez Director del área de Calidad Urbana